



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 de 2017 modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.1.11 en la modificación o Aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá, según el caso, modificar, aclarar corregir un nombramiento: 1). Se ha cometido error en la persona. 2). Aún no se ha comunicado la designación. 3). Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4). Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto **2021070004893 del 22 de diciembre del 2021** en la parte motiva se expresó que el docente **JIKLER ANDRES ORTIZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.516.832, LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA, era vinculado en provisional Vacante Definitiva, y verificado en el sistema Humano se evidencia que su vinculación es en Propiedad.

Mediante el Decreto **2021070004893 del 22 de diciembre del 2021** en la parte resolutive se enumeró en forma incorrecta el articulado de dicho acto, saltándose los artículos **TERCERO Y CUARTO**; por lo que se hace necesario aclarar que los artículos **CINCO, SEIS SIETE Y OCHO**, corresponden a los artículos **TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO**.

Mediante el Decreto **2021070004893 del 22 de diciembre del 2021** en la parte motiva y resolutive se escribió el nombre del docente **JIKELR ANDRES ORTIZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.516.832, de manera incorrecta, por lo tanto se hace necesario aclarar que el nombre correcto del docente es **JIKLER ANDRES ORTIZ HERRERA**, y no como allí se expresó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aclarar parcialmente en la parte motiva del Decreto N° 2021070004893 del 22 de diciembre del 2021 que el docente **JIKLER ANDRES ORTIZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.516.832 es vinculado en propiedad y no como allí se expresó.

ARTÍCULO 2°: Aclarar la secuencia de los artículos **CINCO, SEIS SIETE Y OCHO** del Decreto N° 2021070004893 del 22 de diciembre del 2021 en el sentido de indicar que dichos artículos corresponden a los artículos **TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO** y no como allí se expresó conservando todo el contenido de la decisión; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2021070004893 del 22 de diciembre del 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto del docente es **JIKLER ANDRES ORTIZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.516.832, LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA, vinculado en provisional Vacante Definitiva, como docente de aula, para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MARÍA CARDONA**, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL JESÚS MARÍA PIEDRAHÍTA**, población mayoritaria del municipio de La Ceja; quien viene de la **I.E. ROMEDAL**, sede **COLEGIO ROMEDAL**, del municipio de Guarne; según lo expuesto en la parte motiva y no como se expresó.

ARTÍCULO 4°: Comunicar al docente, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5°: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		01/21/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	16/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Juan P...	27/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	11/02/2022
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar, Auxiliar Administrativa	Catalina Ríos	07/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.